



ACTA NO. 49-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, siendo el día seis (6) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las diez horas y siete minutos de la mañana (10:07 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente.

- I. El Presidente inicia este punto de la agenda informando que en fecha 4 de agosto, solicitó a la Cámara de Cuentas de la República una Auditoría a la gestión de la Junta central Electoral desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 16 de agosto de 2020, se inserta en el acta copia de la comunicación remitida y recibida en la Cámara de Cuentas:

Coma



*Julio César Castaños Guzmán
Presidente de la Junta Central Electoral*

Santo Domingo, D. N.
3 de agosto del 2020

Honorable Señor
Hugo Francisco Alvarez Pérez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su Despacho.

Señor Presidente:

Cortésmente, me permito solicitarle, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero del 2004, realizar una Auditoría a la gestión de esta Junta Central Electoral (JCE), comprendida desde el 22 de noviembre del 2016 hasta el 16 de agosto del 2020.

Con sentimientos de consideración y estima, le saluda.

Atentamente,

*Julio César Castaños Guzmán
Presidente*

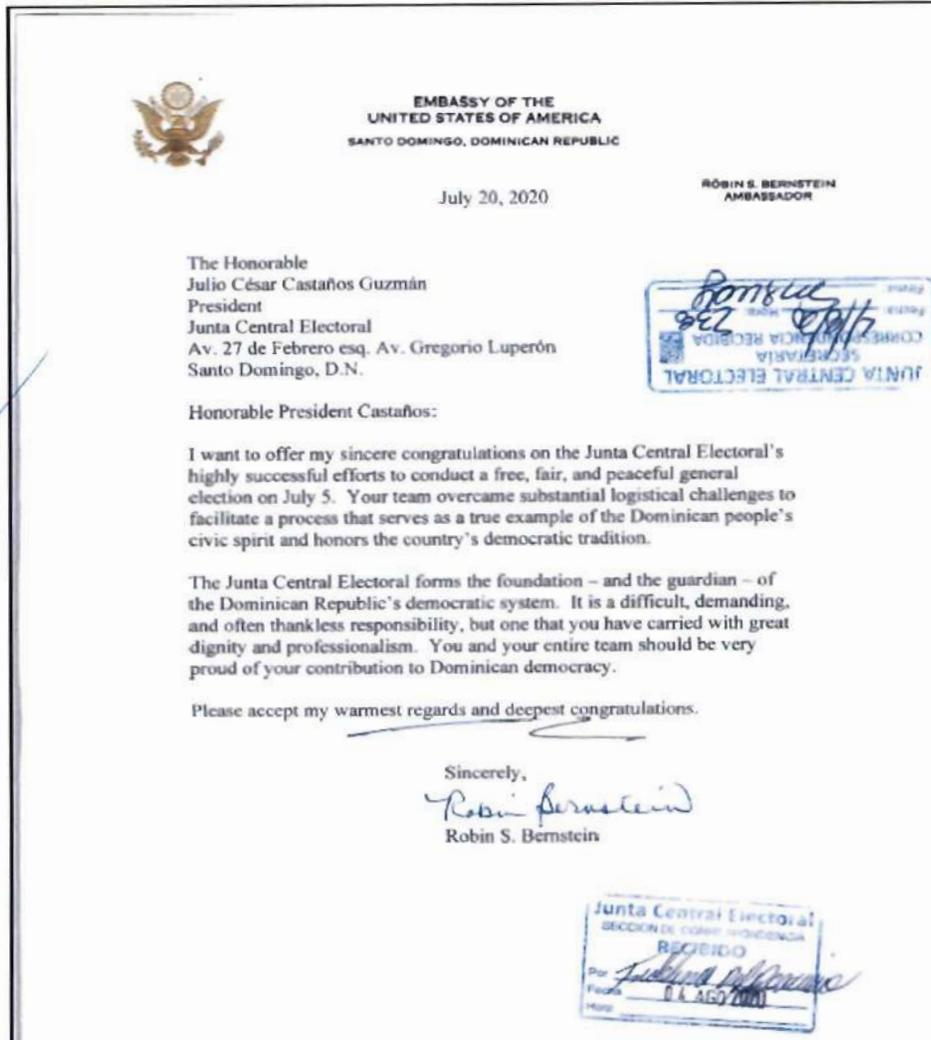
IC00496



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- II. De igual modo informa que recibió una comunicación de felicitación de parte de la Embajadora de los Estados Unidos de América que fue distribuida al Pleno y que también se inserta en el acta:



- III. El Presidente desea hacer una mención especial con relación a el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), quien en su condición de Secretaría Ejecutiva de UNIORE, desarrolló un proyecto de cooperación horizontal denominado "Organización de Elecciones en Contexto de Pandemia. Implementación de Protocolos Sanitarios". El objetivo del mismo fue conocer la experiencia de la Junta Central Electoral en la organización de las elecciones del pasado 5 de julio. Especialmente conocer de primera mano la implementación de las efectivas medidas sanitarias para las diferentes etapas del proceso electoral en cuestión.

Esta actividad fue organizada en virtud de las diversas solicitudes recibidas por los distintos organismos electorales con interés en escuchar de la Junta Central Electoral los detalles e informaciones relativas al proceso.

Para ello y en el marco del proyecto, se llevaron a cabo cuatro jornadas de encuentros virtuales en distintos niveles y temas, a saber:

La reunión virtual que se llevó a cabo con el Presidente y miembros del Pleno de la Junta Central Electoral, en la que participaron los magistrados, presidentes y funcionarios de los órganos electorales de Perú, El Salvador, Honduras, Bolivia, INE de México, entre otros.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Luego se realizaron otros encuentros más con el Director Nacional de Elecciones, la Directora de Comunicaciones y el Director de Relaciones Internacionales, cada uno de manera independiente y con la participación de funcionarios de las distintas áreas de los organismos electorales.

- IV.** De igual modo informa que se llevará a cabo un conversatorio virtual con Fundaungo-Universidad Centroamericana José Simeón Cañas- Universidad Don Bosco y Flacso (El Salvador) un evento conjunto organizado por Fundaungo-Universidad Centroamericana José Simeón Cañas- Universidad Don Bosco y Flacso (El Salvador), para sostener una conversación virtual sobre las experiencias de la elección general que acaba de tener República Dominicana en medio de la pandemia covid-19. Los organizadores han formulado una invitación para que el presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Julio César Castaños Guzmán, participe como expositor del mismo. Sería una conversación virtual, cerrada, con Magistrados del TSE de El Salvador, y otras personas del área académica que serán invitadas. Esta actividad será el día viernes 14 de agosto a las 11 de la mañana hora de la República Dominicana.

- 2.** Actas Nos. 03, 04 y 05/2020, de fechas 08, 15 y 22 de julio del 2020 y Acta No. 6/2020 de fecha 3 de agosto de 2020, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano y Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno da un visto y aprobado a las Actas Nos. 03, 04 y 05/2020, de fechas 08, 15 y 22 de julio del 2020 y al Acta No. 6/2020 de fecha 3 de agosto de 2020, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano.

Adicionalmente el Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

- 3.** Actas Nos. 01, 02, 03 y 04-2020, de fechas 28 de enero y 26 de febrero del 2020, de la Comisión de Oficialías de este órgano.

El Pleno da un visto y aprobado a las Actas Nos. 01, 02, 03 y 04-2020, de fechas 28 de enero y 26 de febrero del 2020, de la Comisión de Oficialías de este órgano.

- 4.** Actas Nos. 06 y 07/2019, de fechas 07 y 08 de noviembre del 2019, de la Comisión de Planificación Presupuestaria de este órgano.

El Pleno da un visto a las Actas Nos. 06 y 07/2019, de fechas 07 y 08 de noviembre del 2019, de la Comisión de Planificación Presupuestaria de este órgano.

- 5.** Recurso de Revisión contra la Resolución No. 68-2020 de fecha 17 de julio de 2020, sobre declaración de ganadores de las candidaturas de diputados por provincias y circunscripciones territoriales, diputados nacionales por acumulación de votos y diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior de las elecciones extraordinarias generales presidenciales celebradas el 5 de julio del 2020, para el período constitucional 2020-2024, interpuesto en fecha 22 de julio de 2020, por José Antonio Díaz Reyes.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



El Pleno luego de visto el recurso precedentemente indicado y el apoderamiento de que ha sido objeto el pleno de esta Junta Central Electoral, en el uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Declara inadmisibile el Recurso de Revisión contra la Resolución No. 68-2020 de fecha 17 de julio de 2020, sobre declaración de ganadores de las candidaturas de diputados por provincias y circunscripciones territoriales, diputados nacionales por acumulación de votos y diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior de las elecciones extraordinarias generales presidenciales celebradas el 5 de julio del 2020, para el período constitucional 2020-2024, interpuesto en fecha 22 de julio de 2020, por José Antonio Díaz Reyes, ya que la Resolución que se pretende recurrir fue emitida en fecha 17 de julio de 2020, publicada en la página Web y notificada a todos los partidos Políticos reconocidos en esa misma fecha y el recurso fue interpuesto en fecha 22 de julio de 2020, es decir, fue depositado fuera del plazo establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, para la apelación o revisión.

SEGUNDO: RATIFICA, en todas sus partes la Resolución No. 68-2020 de fecha 17 de julio de 2020, sobre declaración de ganadores de las candidaturas de diputados por provincias y circunscripciones territoriales, diputados nacionales por acumulación de votos y diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior de las elecciones extraordinarias generales presidenciales celebradas el 5 de julio del 2020, para el período constitucional 2020-2024.

TERCERO: ORDENA, que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta Central Electoral (JCE), y a su vez notificada a las partes interesadas.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

6. Comunicaciones de Partidos:

- I. Comunicación recibida en esta Secretaría General en fecha 17 de julio del 2020, suscrita por varios partidos, relativa a La situación actual de los partidos, tras la finalización del proceso electoral, en cuanto al orden de los partidos en la boleta, la contribución del estado a los partidos políticos y la pérdida de la personería jurídica.
- II. Comunicación recibida en esta Secretaría General en fecha 20 de julio del 2020, suscrita por el Dr. Marino Vinicio Castillo Rodríguez, Presidente del Partido Fuerza Nacional progresista (FNP), relativa al mantenimiento de la personería jurídica, contribución económica recibida por ley de parte del estado y el orden en la boleta electoral.
- III. Comunicación recibida en esta Secretaría General en fecha 22 de julio del 2020, suscrita por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



El Pleno con relación a los petitorios de las comunicaciones enunciadas precedentemente relativas a la categorización de los partidos para el orden de la boleta y para la contribución del estado a los partidos políticos, decide, no conocer por extemporáneas dichas solicitudes, en virtud de que la contribución económica del estado para los Partidos Políticos para el año 2020, ya fue reglamentada y entregada en su totalidad, por lo que será en el momento de emitir el Reglamento para la contribución económica del estado a los partidos políticos correspondiente al año 2021, que el Pleno de la Junta Central Electoral deberá pronunciarse en lo relativo a la forma para la categorización de los partidos políticos para la distribución de la contribución del estado a los mismos y para el establecimiento del orden en la boleta electoral.

En lo relativo al tema de la pérdida de la personería jurídica de los partidos políticos luego de finalizados los procesos electorales llevados a cabo este año 2020, el Pleno de la Junta Central Electoral, en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA, extinguida la personería jurídica del Partido Demócrata Institucional (PDI) y los movimientos políticos municipales Movimiento Al Rescate de Barahona (ARBA), en el municipio de Barahona y el Movimiento Independiente Nigua por el Cambio (MINPC), en el municipio de San Gregorio de Nigua, por no haber obtenido representación municipal y congresual.

SEGUNDO: ORDENA, la liquidación de los patrimonios respectivos del Partido Demócrata Institucional (PDI) y los movimientos políticos municipales Movimiento Al Rescate de Barahona (ARBA) y el Movimiento Independiente Nigua por el Cambio (MINPC), según lo establece el Artículo 77 de la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

TERCERO: DISPONE, el cierre de los respectivos expedientes y que los mismos sean archivados en la Secretaría General de la Junta Central Electoral.

CUARTO: ORDENA, que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, publicada en los medios de comunicación y circulación nacional que se estimare conveniente y notificada a los partidos políticos reconocidos, de conformidad con las previsiones legales.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

7. Misiva de fecha 24 de julio del 2020, suscrita por el Secretario General de este órgano, remitiendo opinión sobre solicitud formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

El Pleno da un visto y aprobado a la comunicación de fecha 24 de julio del 2020, suscrita por el Secretario General de este órgano, re-



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

mitiendo opinión sobre solicitud formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

8. Proyecto de Reglamento para acceder a los servicios de consulta del archivo maestro de cedulados y validación biométrica de identidad.

El Pleno aprueba el Reglamento para acceder a los servicios de consulta del archivo del maestro de cedulados y validación biométrica de identidad.

9. Acciones de Personal.

El Pleno pospone para el lunes 10 de agosto el conocimiento de este punto de la agenda.

10. Acta No. 01-2020 del Comité de Deuda de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno pospone para el lunes 10 de agosto el conocimiento de este punto de la agenda.

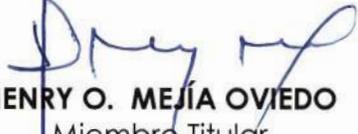
Siendo las tres horas y treinta y cinco minutos de la tarde (3:35 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

